

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INGENIERÍA DE SISTEMAS
ELECTRÓNICOS**

**Escuela Técnica Superior de
Ingenieros de Telecomunicación**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos inicialmente enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA en algunos de los aspectos contemplados de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Sin embargo, a juicio de la Comisión deben realizarse una serie de actuaciones de mejora. Así, dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA podemos distinguir varios grupos:

- 1- Recomendaciones relacionadas con la descripción del título. En concreto con la denominación, al no coincidir la información pública con la memoria de verificación y con el número total de créditos ECTS, donde se recomienda una ubicación.
- 2- Recomendaciones relacionadas con las competencias, donde no funcionan algunos enlaces.
- 3- Recomendaciones relacionadas con el acceso y admisión, donde no hay una coincidencia exacta entre la información pública y la memoria de verificación respecto al perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- 4- Recomendaciones relativas a la planificación de las enseñanzas, en concreto las prácticas externas donde se recomienda una mejor ubicación.
- 5- Recomendaciones relativas a personal académico. Se recomienda revisar la información pública al no coincidir con la reflejada en la memoria de verificación
- 6- Recomendaciones referentes al S.I.G.C. No quedan claramente especificadas las funciones del S.I.G.C. de la ETSI de la UPM y de la comisión de calidad del Máster. No aparece información relativa a las acciones de mejora y no se encuentra información sobre la inserción laboral de los egresados.

Por otro lado, algunos aspectos de la información pública son INADECUADOS y necesariamente deben ser revisados y corregidos.

1- La información referente al número mínimo de créditos ECTS por matrícula y período lectivo, al no coincidir la información pública con la memoria de verificación.

2- La información referente al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores no se especifica en la información pública. Así como la relativa a criterios de admisión, donde se debe incluir el documento al que hacen mención.

3-La información relacionada con la distribución de créditos en función del tipo de materia y número de créditos de las asignaturas al no coincidir la información pública con la memoria de verificación.

4- La información relativa a la distribución de créditos ECTS, la breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias, y los itinerarios formativos. Se debe revisar dicha información pública.

5- La información relativa a las Guías docentes de las asignaturas ya que en la mayoría de los casos no funciona el enlace, no aparece el idioma reflejado, no aparece la relación con las competencias. Se observan también discrepancias fundamentales entre la información pública y la memoria de verificación en los itinerarios del plan de estudio objeto de seguimiento. Dichas discrepancias deben ser resueltas.

6-La información relacionada con el sistema de quejas y reclamaciones donde se deben aunar criterios.

Esta Comisión considera que la siguiente actuación destaca especialmente por su contribución a la mejora de la calidad del proceso de implantación del título:

La información proporcionada en el siguiente elemento objeto de evaluación:

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.

La argumentación de todos los aspectos evaluados se muestra con mayor detalle en el informe.

Finalmente se recomienda, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante sus grupos de interés y sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Normas de permanencia - adecuado a los que se establece en la memoria de verificación y a la normativa UPM. Nota: En el enlace Normativa 2 no aparece ningún documento

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Denominación del título - La denominación del título es Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos (Memoria de Verificación). En la información pública aparece Máster Oficial en Ingeniería de Sistemas Electrónicos.
- Número total créditos ECTS - Sería interesante poner el número total de ECTS (60) en la barra vertical de información a la izquierda de la pantalla de información pública.

Se considera INADECUADA la información relacionada con el siguiente elemento:

- Número mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - En la información pública aparece: "El número mínimo de créditos a matricular en un semestre es de 19 ECTS para alumnos a tiempo completo y de 12 ECTS a tiempo parcial de acuerdo con la normativa UPM. Pero seguidamente enlaza con la normativa de la UPM que en el artículo 41 establece "El número de créditos europeos en los que se matricularan los estudiantes a tiempo parcial de las titulaciones oficiales de Máster Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid será mayor o igual a 15 créditos europeos por semestre. "En cuanto a los de tiempo completo, se establece que por semestre será....:"deberá ser lo más próximo posible a 30, no pudiendo en ningún caso ser inferior a 20 ni superior a 40". En la memoria de verificación aparecen los datos de la normativa UPM.

Competencias

En los que se refiere a las competencias, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

Las competencias generales de la UPM son las mismas en la Información Pública y en el informe de verificación. Así son también las específicas y las específicas por especialidad y finalmente, las optativas. Los enlaces de la parte inferior de la Información pública en la sección de competencias no funcionan.

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - El perfil de ingresos en la información pública es mucho más general que en la memoria de verificación. En la información pública aparece el siguiente perfil de ingreso "está abierto a cualquier Licenciado, Ingeniero o Graduado con una formación básica en electrónica" mientras que en la memoria de verificación aparece "El perfil de ingreso fundamental es el de graduados en Ingeniería de Telecomunicación o disciplinas afines".

Se considera INADECUADA la información relacionada con los siguientes elementos:

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - Según el Calendario de Implantación de la memoria de verificación, este título de Máster extingue a otros dos, y tiene establecido un procedimiento de adaptación. Este procedimiento no aparece en la información pública.

- Criterios de Admisión - En la información pública aparece en la sección "Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso" la siguiente: "A todos los alumnos nuevos les recomendamos la lectura del siguiente documento con información relevante sobre el ingreso al máster. (ver documento)". Se entiende que en este documento se encuentra la información sobre los criterios de Admisión, sin embargo el documento no existe (el enlace dirige a la página principal del Máster).

Ha merecido una valoración de BUENAS PRÁCTICAS los mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. Además de los compromisos de la UPM los responsables académicos tienen un plan de tutorización, tanto en la memoria de verificación como en la información pública que facilitará el acceso y orientación de los estudiantes.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título
- Nº de créditos
- Programa
- Metodología de aprendizaje
- Criterios de evaluación - En general coinciden. En la información pública aparecen, lógicamente, más detallados que en la memoria de verificación
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes.
- Tipo de asignatura

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Existen pero están en un pdf en la parte de movilidad de los alumnos, deberían conformar un capítulo aparte.

Se considera INADECUADA la información relacionada con los siguientes elementos:

- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y número de créditos de las asignaturas - No coinciden las denominaciones de las Materias en la información pública y en la memoria de verificación. No coinciden tampoco la distribución de créditos ECTS. No coinciden los nombres de las asignaturas en la información pública y en la memoria de verificación.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - En general, existe la información solicitada, además de manera expansiva, es decir, podemos ir entrando en cada submenú para ir ampliando la información de cada asignatura. El problema es que no corresponde con el plan de estudios de la memoria de verificación.

En otras asignaturas no se ofrece información, como por ejemplo en "Laboratorio de Microelectrónica".

Finalmente en ninguna de las consultadas aparecen las competencias asociadas.

- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres) - Como ya se ha mencionado anteriormente hay una gran discrepancia entre la información pública y la memoria de verificación en cuanto a los itinerarios.
- Guías docentes de las asignaturas - Las guías como tal son documentos html donde se detalla la asignatura. En la parte inferior hay un enlace hacia el documento que constituye la guía docente, pero en la mayoría de los casos no funciona.

- Idioma - En los casos consultados no aparece el idioma reflejado.
- Objetivos de aprendizaje - En ninguna de las guías consultadas aparece la relación con las competencias.
- Plan de estudios - En la memoria de verificación se establece, en la página 38, que los itinerarios son dos: Profesional e Investigador, además establece 4 intensificaciones:
 - Sistemas optoelectrónicos y microsistemas
 - Circuitos y Sistemas Electrónicos
 - Sistemas Inteligentes y Aplicaciones:
 - Gestión de la Tecnología

En la información pública se establecen 4 itinerarios

- "Sistemas Electrónicos",
- "Nanotecnología y Optoelectrónica",
- "Ingeniería del Chip"
- "Aplicaciones y Sistemas Inteligentes"

Se observan, por lo tanto, discrepancias fundamentales.

Personal Académico

Todo el apartado referido al personal académico que imparte docencia en el título recibe la valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES por los siguientes motivos:

- En la información pública se comenta que son 28 profesores, en la memoria de verificación establece 30.
- La distribución por categoría en la memoria de verificación es: 7 CU, 15 TU, 2 PCD, 3 Ayudantes y 1 Asociado, en la información pública es 7 CU, 11 TU, 1 Ramón y Cajal, 1 Profesor Ad Honorem, y 6 Ayudantes y 2 PCD. Hay una cierta desviación con la memoria de verificación.
- No se indica si los Profesores Ayudantes son Ayudantes Doctores o no.

Medios materiales a disposición del Título

La información relativa a los recursos materiales a disposición del título se considera ADECUADA

S.I.G.C.

En los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC (título o centro) - Existe dos tipos de información sobre el SIGC, primero una que corresponde al SIGC de la ETSI de la UPM y además, para ser más operativos hay una comisión de calidad del Máster. Sin embargo no quedan claras las funciones de uno y otro.

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC - La información proporcionada sobre el SIGC atiende únicamente a los procedimientos y la descripción de los mismos. No aparece, hasta donde se ha podido observar, ninguna información sobre acciones de mejora resultantes de la implantación del SIGC.

- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No existe, o al menos no se encuentra, información sobre la inserción laboral de los egresados.

Se considera INADECUADA la información relativa al sistema de quejas y reclamaciones. Existen dos procedimientos de Quejas y Sugerencias:

1.- A través de unos enlaces de correo disponibles en la información pública. Este procedimiento no aparece en la memoria de verificación.

2.- Existe un Procedimiento, el PR/SO/5/002: Proceso de Gestión de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias que indica cómo se deben hacer las Quejas y Sugerencias. Este procedimiento está descrito en el SIGC del ETSI pero no aparece en la información pública, más allá del enlace al SIGC de la ETSI/UPM. Se deben aunar criterios.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

La Universidad Politécnica de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. El ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica. Estando estas premisas perfectamente articuladas en el SIGC de la Universidad, se recomienda que, dado que la unidad de análisis es el título y dado que de los propios informes se desprende que las Comisiones Académicas de los títulos son base y uno de los actores fundamentales del Sistema de Calidad de cada título, se incluya a este órgano como el responsable directo del control de calidad del título, tanto como proponentes como, en su caso, ejecutores, de las actuaciones acordadas por el resto de órganos del centro, órganos de carácter transversal que consolidan la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad del mismo.

El nivel de despliegue de los elementos que componen el sistema de garantía de calidad del título se puede considerar en algunos aspectos ADECUADO para un primer seguimiento, no obstante es necesario que se adopten una serie de RECOMENDACIONES DE MEJORA en los elementos del mismo que a continuación se

describen y cuya argumentación se localiza en el detalle del informe:

- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones
- Periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas
- Indicadores de resultado
- Satisfacción de colectivos
- Sistema de quejas y reclamaciones
- Fortalezas

A juicio de la Comisión se considera INADECUADA la modificación del plan de estudios, sin haber pasado por el proceso de verificación. Se debe corregir.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La información muestra una estructura de calidad completa que se corresponde con la composición de la Comisión de Ordenación Académica de Postgrado (COAP, en adelante). No figuran como miembros profesionales externos a la universidad como al parecer recogían los compromisos iniciales.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

De toda la información relacionada con los sistemas arbitrados para la gestión de garantía de calidad para la ETSIT, ésta es la que expone con mayor claridad todo el sistema de toma de decisiones arbitrado y en la que se refleja más claramente la adecuación del sistema institucional a los diferentes centros. En este informe muestra una estructura de toma de decisiones más compleja y estructurada en la que se muestra claramente como el sistema de toma de decisiones se sustenta en la comisión de calidad del título que, en este caso dado que nos encontramos ante un Máster que tiene una articulación claramente departamental donde se respetan los elementos básicos de representatividad. En aquellos másteres en los que participan diferentes departamentos es la Comisión Gestora de Estudios de Máster la que se encarga de su seguimiento y nombra sus representantes en la COAP. Por lo tanto, en el caso de este Máster, la comisión que representa la base del sistema de gestión de calidad del título es la departamental y es ella la que se recomienda que aparezca en el primer apartado cuando se solicita los miembros que componen el órgano de garantía de calidad del título, independientemente del sistema piramidal adoptado para la toma de decisiones que hace elevar a la COAP y a la Junta de Centro aquellas atribuciones que recaigan en su ámbito competencial.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El Máster comienza en el curso 2010-2011, la primera reunión de la Comisión es del 6 de Junio de 2012, cuando teóricamente ya puede haber egresados. Aunque es una situación anómala no se puede corregir y de hecho, el propio informe ya indica que el sistema de Garantía de calidad está en fase de implantación.

Se proporciona información sobre las reuniones y lo que se trata en ellas. Aunque no son evidencias completas se puede considerar aceptable aunque no se ofrece información sobre algunas de las acciones de mejora más relevantes emprendidas.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Todos los indicadores han sido comentados.

La explicación de la tasa de eficiencia parece inadecuada en tanto en cuanto su tendencia es opuesta a la tasa de rendimiento, además no existen "antiguos grados" de 5 años. Se refiere a ingenierías. No indican ni comparan con las tasas que aparecen en la memoria verificada.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

El SIGC sólo establece la Comisión de Coordinación Académica como mecanismo de coordinación. En el apartado 9.2 del SIGC de la memoria se establecen los siguientes procedimientos

- 1.- PR/ES/1.3/002: Proceso de Autoevaluación y Revisión Anual de los Planes.
- 2.- PR/ES/2/003: Proceso de Revisión de Resultados y Mejora de los Programas Formativos. Y adicionalmente el
- 3.- PR/CL/2.2/001 Organización docente

No se han podido encontrar los informes relativos a estas salidas.

En todo caso, se observa que se ha implantado un mecanismo de coordinación docente de carácter vertical, instrumentado al final por la Comisión de Calidad del Departamento. Se puede observar, además, que esta comisión ha analizado resultados y emprendido acciones de mejora.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO

En el SGIC de la Memoria de Verificación se establecen los siguiente procedimientos para la evaluación y mejora de la calidad de la docencia:

- PR Elaboración y Revisión de la Política y Objetivos de Calidad (PR 01)
- PR Autoevaluación y Revisión Anual de los Planes (PR 02)
- PR Revisión de resultados y Mejora de los Programas Formativos (PR 03) - PR Diseño de Nuevos Títulos (PR 05)
- PR Verificación de Nuevos Títulos (PR 06)
- PR Formación de PDI y PAS (PR 12)
- PR Evaluación, promoción y reconocimiento del PDI y PAS (PR 13)
- PR Acuerdo Programa del Centro (PR 16)

La mayoría de estos procedimientos tienen como salida unos informes que no están disponibles ni analizados en el auto informe. Sin embargo estos procedimientos son responsabilidad de la ETSIT y sus deficiencias no directamente achacables al título. En cuanto a éste, se puede observar que la Comisión de Calidad a nivel de Departamento es la que está activa y realiza encuestas de satisfacción que son analizadas y de las que se obtienen conclusiones de las que nacen las acciones de mejora detalladas en secciones anteriores. Por otra parte falta información sobre algunos de los procesos, como por ejemplo la formación de PDI y PAS.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

El Máster no tiene incluidas en su plan de estudios prácticas externas curriculares, aún así se intenta que aquellos estudiantes que lo deseen realicen prácticas externas en el ámbito de la elaboración del trabajo fin de máster. Sería deseable haber incluido datos de algunas de las empresas colaboradoras.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

Adecuado, aunque se recomienda incluir en el autoinforme un listado (aunque sea resumido) de los centros con los que se tiene convenio.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

El método de recogida para la UPM se establece en el procedimiento PR/SO/5/002: Proceso de Encuestas de Satisfacción. No existen evidencias ni de la realización de estas encuestas ni de sus resultados.

En otros títulos de este centro se aportan datos muy completos de la encuestas de satisfacción de colectivos, si bien son a nivel Centro y no se realiza un desglose por título. La Comisión de Calidad del Máster está realizando encuestas de satisfacción y muestran sus resultados. Se recomienda incluir en el autoinforme información sobre la tipología de encuesta y el porcentaje de participación.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

En el SGIC de la Memoria de Verificación se establecen los siguientes procedimientos para la evaluación de la inserción laboral: PR Inserción Laboral (PR 11). La ETSIT como centro es quien, de acuerdo con el SIGC, es responsable del procedimiento por lo que se debería haber implantado y se deberían tener indicadores de resultados. No obstante, se valora positivamente la iniciativa por parte del programa del Máster de realizar encuestas propias.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Existen dos procedimientos de Quejas y Sugerencias:

- 1.- A través de unos enlaces de correo disponibles en la información pública. Este procedimiento no está en la memoria de verificación.
- 2.- Existe un Procedimiento, - PR Gestión de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias (PR 14). Este procedimiento está descrito en el SGIC del ETSI, pero no aparece en la información pública.

Se deben aunar criterios.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO: No se han realizado recomendaciones por parte de la Agencia Nacional.

Modificaciones del Plan de Estudios

INADECUADO

El Plan de Estudios ha sido modificado en cuanto a denominación de asignaturas e itinerarios sin haber pasado por un proceso de verificación

Fortalezas

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Este apartado trata de establecer las fortalezas del plan de estudios, no únicamente los méritos de los profesores, y más a la vista de una tasa de cobertura del 31 %. Se deben buscar las fortalezas, si existen, de todo el Máster.

Puntos Débiles

ADECUADO

Se realiza un análisis adecuado de las debilidades. La última señalada, no es una debilidad, es un hecho objetivo, pues al no cumplir la Orden Ministerial de un Máster habilitante no pueden tener atribuciones profesionales. No se mencionan como debilidades la baja tasa de cobertura y el alto porcentaje de abandono.